



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920190012600

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

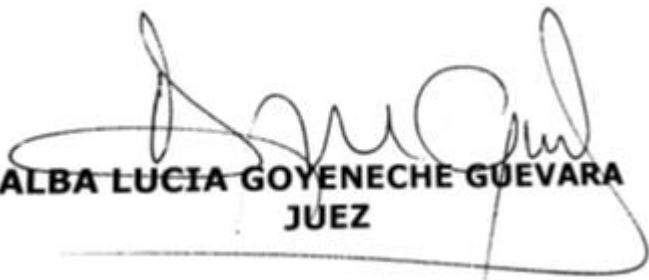
1.Rechazar de plano los recursos de reposición y apelación interpuestos por la pasiva en contra del auto de fecha 21 de mayo de 2021, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Lo anterior toda vez que, según lo dispone el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., dicho proveído no es susceptible de recursos.

2. El informe de títulos obrante en el expediente, póngase en conocimiento de los extremos en contienda, para lo que consideren pertinente.

3. Por secretaría liquídense las costas causadas en el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 22/07/2021_____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No.127</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

